

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA MAGALLANES, SEGÚN
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214.

Punta Arenas, 13 de Agosto del 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; y en la Resolución N° 08 de julio del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre

las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Magallanes;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo VI. "*Beneficio Beca Magallanes*", artículo 32° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*" Seguidamente se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general;

5.- Que, mediante la circular N° 07 del 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Magallanes proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.771 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Magallanes;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.6. "*Beca Magallanes*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y*

grupos específicos", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Magallanes;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Magallanes, mediante Resolución Exenta N° 75 con fecha 21.03.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Beca Magallanes, consta en el documento "Acta N° 7" con fecha 13.08.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 0 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 295 puntos para Educación Superior;

15.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

17.- Que, han ingresado un total de 0 postulaciones a la beca; un total de 0 solicitudes de renovación del beneficio; y 0 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Magallanes para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Magallanes para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 9 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello;

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Magallanes, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Magallanes a un total de 41 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL	0	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Magallanes, de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL	0	

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Magallanes a 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL	5	

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Magallanes a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	9
		SUB TOTAL	9
	TOTAL GLOBAL		9

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción "Suspensión" presentada por 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Magallanes, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	41
		SUB TOTAL	41
	TOTAL GLOBAL		41

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 0 cupos disponibles de Beca Magallanes, correspondientes a estudiantes de Educación Superior, para el proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.252.GLOSA N° 09.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la

Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Vilma Aedo Bendeck", written over a circular stamp.

**VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



VAB/DGC/PO/jpo

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			FABIAN ROBERTO	PEREZ	OYARZO
2			VICTOR HUGO	VERA	OYARZO
3			MAURICIO	BARRIENTOS	ANDRADE
4			GISELLE YASMINKA	CARCAMO	MELIPILLAN
5			DANIELA ELIZABETH	VASQUEZ	ANDRADE

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE RECHAZO

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL
1			BRYAN ARIE	BREVIS	NÚÑEZ	CAUSAL 5. SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS.
2			PAULINA ALEJANDRA	MANCILLA	OYARZO	CAUSAL 8. SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
3			TAMARA MONTSERRAT	MELLA	ÁLVAREZ	CAUSAL 8. SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
4			PATRICIA ANDREA	BARRIENTOS	ARISMENDI	CAUSAL 2. EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS
5			MARIA PAZ	BRAVO	MILLAN	CAUSAL 8. SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
6			FABIANA JAVIERA PAZ	MAYORGA	OJEDA	CAUSAL 4. CAMBIO DE CARRERA
7			LUIS FERNANDO	ZÚÑIGA	ZÚÑIGA	CAUSAL 5. SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS.
8			CAMILA RENEE	BAHAMOND E	VIDAL	CAUSAL 6. PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR
9			JESSENIA NOEMY	MÁRQUEZ	VERA	CAUSAL 1. PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			FRANCISCA JAVIERA	MÉNDEZ	VERA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
2			GLORIA INÉS	OYARZO	MARTÍNEZ	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
3			KATHERINE DAYANA	GALLARDO	MIMIZA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
4			PEDRO ESTEBAN MAURICIO	TECAY	MANSILLA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
5			SAMANTA TAMARA	BARRÍA	URIBE	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
6			YARINA ODETTE	FAÚNDEZ	AMPUERO	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
7			CAMILA ANDREA	NAVARRO	VERA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
8			ROCÍO BELÉN	ÁLVAREZ	AGÜERO	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
9			JENNIFER LILIAN	MIRANDA	ALIAGA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
10			LEONARDO SEBASTIÁN	OJEDA	GÓMEZ	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
11			MARÍA CRISTINA	PAREDES	TUREO	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
12			KARLA ANDREA FRANCISCA	GONZÁLEZ	VILLARROEL	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
13			SEBASTIÁN IGNACIO	MAYORGA	AGUILAR	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
14			STEPHANIE ANDREA	ZÚÑIGA	RUIZ	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
15			MARIA GIOCONDA	AICON	URREA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
16			LUIS FELIPE	BARRA	GUTIÉRREZ	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
17			LISETTE VALESKA	LOYOLA	VEGAS	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
18			ROMINA NICHKA JAVIERA	GALLARDO	VARGAS	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
19			VERÓNICA ANDREA	CATALDO	SOTO	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
20			CONSTANZA FERNANDA	ALVARADO	OYARZO	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
21			MARÍA JOSÉ	RAMÍREZ	QUEZADA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
22			CONSTANZA LARIZA	RIVERA	ALVARADO	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
23			YONATHAN ALEXIS	DELGADO	INOSTROZA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA

24		OSCAR RICARDO	PÉREZ	ALVARADO	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
25		DANIEL ENRIQUE	ANCAO	FARÍAS	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
26		CLAUDIO LUIS ANDRÉS	MERA	MANSILLA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
27		CINTIA SUSANA	SÁNCHEZ	VARGAS	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
28		CAROLINA ANDREA	LÓPEZ	MÁRQUEZ	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
29		DILAN BRAYAN DANIEL	CÁRDENAS	CORTÉS	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
30		JACQUELINE ANDREA	LUNA	ARANCIBIA	CAUSAL 22. FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO
31		JAVIERA LISETTE	OYARZO	TALMA	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
32		ANYEL DEL CARMEN	ÁLVAREZ	MANCILLA	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR O MATRICULA VIGENTE
33		ANDREA MONTAÑA'A	MONTAÑA'A	MUÑOZ	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
34		KATHERINE MARCELA	HECHENLEITNER	TAPIA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
35		CAMILA AYHELEN	OJEDA	MONTENEGRO	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
36		GABRIELA ALEXANDRA	ÁLVAREZ	SEGOVIA	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
37		PATRICIA DEL CARMEN	GARCÍA	MELIPILLÁN	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
38		FRANCISCO JAVIER	BARRIENTOS	CHEUQUEMÁN	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
39		YENIFER ARLETTE	ANDRADE	GUINAO	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR O MATRICULA VIGENTE
40		PABLO JESÚS	MUÑOZ	MANSILLA	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
41		JULIO ANDRÉS	OBANDO	VELÁSQUEZ	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR O MATRICULA VIGENTE



REGISTRO

Número Correlativo: 7

ACTA DE REUNION

**Unidad de Becas
Dirección Regional de
Magallanes
Página: 1 de 7.**

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Martes 13 de Agosto del 2019.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia N° 569, Punta Arenas.		
Hora Inicio	15:00 horas.	Hora de Término	16:00 horas.
Motivo	Constitución y Comisión de Asignación Beca Zona Extrema Magallanes 2019.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
VILMA AEDO BENDECK -- DIRECTORA (S) JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL -- SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JIMENA PÉREZ OYARZO -- ENCARGADA BECA MAGALLANES -- SOPORTE TÉCNICO JUNAEB	

1.1 Se propone reactivar la beca en el segundo semestre, por haber realizado la suspensión en el primer semestre 2019. A saber (5)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION
		FABIÁN ROBERTO	PÉREZ	OYARZO	REACTIVACION DE BECA POR SUSPENSION DEL PRIMER SEMESTRE
		VÍCTOR HUGO EDUARDO	VERA	OYARZO	REACTIVACION DE BECA POR SUSPENSION DEL PRIMER SEMESTRE
		MAURICIO ALEJANDRO	BARRIENTOS	ANDRADE	REACTIVACION DE BECA POR SUSPENSION DEL PRIMER SEMESTRE
		GISELLE YASMINKA	CÁRCAMO	MELIPILLÁN	REACTIVACION DE BECA POR SUSPENSION DEL PRIMER SEMESTRE
		DANIELA ELIZABETH	VÁSQUEZ	ANDRADE	REACTIVACION DE BECA POR SUSPENSION DEL PRIMER SEMESTRE

1.2 Se propone estudiantes que realizan suspensión segundo semestre, cumpliendo los criterios establecidos por la normativa en su página 88: A saber (9)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION DR
1			BRYAN ARIE	BREVIS	NÚÑEZ	CAUSAL 5. SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS.
2			PAULINA ALEJANDRA	MANCILLA	OYARZO	CAUSAL 8. SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
3			TAMARA MONTSERRAT	MELLA	ÁLVAREZ	CAUSAL 8. SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
4			PATRICIA ANDREA	BARRIENTOS	ARISMENDI	CAUSAL 2. EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS
5			MARIA PAZ	BRAVO	MILLAN	CAUSAL 8. SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
6			FABIANA JAVIERA PAZ	MAYORGA	OJEDA	CAUSAL 4. CAMBIO DE CARRERA
7			LUIS FERNANDO	ZÚÑIGA	ZÚÑIGA	CAUSAL 5. SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS.
8			CAMILA RENEE	BAHAMONDE	VIDAL	CAUSAL 6. PROBLEMAS ECONOMICOS EN NUCLEO FAMILIAR
9			JESSENIA NOEMY	MÁRQUEZ	VERA	CAUSAL 1. PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE

1.3 Se presenta a la comisión estudiantes titulados informados por la casa de estudios. A saber (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		NICOLE ARLETTE	MAIMAI	MINTE

1.4 Se presenta comisión estudiantes suprimidos por no cumplir con los requisitos de la beca Magallanes, según la normativa en la pág. 85. A saber (41).

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO	CAUSAL
1			FRANCISCA JAVIERA	MÉNDEZ	VERA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
2			GLORIA INÉS	OYARZO	MARTÍNEZ	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
3			KATHERINE DAYANA	GALLARDO	MIMIZA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
4			PEDRO ESTEBAN MAURICIO	TECAY	MANSILLA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
5			SAMANTA TAMARA	BARRÍA	URIBE	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
6			YARINA ODETTE	FAÚNDEZ	AMPUERO	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
7			CAMILA ANDREA	NAVARRO	VERA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
8			ROCÍO BELÉN	ÁLVAREZ	AGÜERO	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
9			JENNIFER LILIAN	MIRANDA	ALIAGA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
10			LEONARDO SEBASTIÁN	OJEDA	GÓMEZ	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
11			MARÍA CRISTINA	PAREDES	TUREO	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
12			KARLA ANDREA FRANCISCA	GONZÁLEZ	VILLARROEL	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
13			SEBASTIÁN IGNACIO	MAYORGA	AGUILAR	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
14			STEPHANIE ANDREA	ZÚÑIGA	RUIZ	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
15			MARIA GIOCONDA	AICON	URREA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
16			LUIS FELIPE	BARRA	GUTIÉRREZ	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
17			LISETTE VALESKA	LOYOLA	VEGAS	SUPRESION	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
18			ROMINA NICHKA JAVIERA	GALLARDO	VARGAS	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA

19		VERÓNICA ANDREA	CATALDO	SOTO	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
20		CONSTANZA FERNANDA	ALVARADO	OYARZO	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
21		MARÍA JOSÉ	RAMÍREZ	QUEZADA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
22		CONSTANZA LARIZA	RIVERA	ALVARADO	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
23		YONATHAN ALEXIS	DELGADO	INOSTROZA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
24		OSCAR RICARDO	PÉREZ	ALVARADO	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
25		DANIEL ENRIQUE	ANCAO	FARÍAS	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
26		CLAUDIO LUIS ANDRÉS	MERA	MANSILLA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
27		CINTIA SUSANA	SÁNCHEZ	VARGAS	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
28		CAROLINA ANDREA	LÓPEZ	MÁRQUEZ	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
29		DILAN BRAYAN DANIEL	CÁRDENAS	CORTÉS	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
30		JACQUELINE ANDREA	LUNA	ARANCIBIA	SUPRESION	CAUSAL 22. FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO
31		JAVIERA LISETTE	OYARZO	TALMA	SUPRESION	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
32		ANYEL DEL CARMEN	ÁLVAREZ	MANCILLA	SUPRESION	CAUSAL 1.NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR O MATRICULA VIGENTE
33		ANDREA MONTAÑA	MONTAÑA	MUÑOZ	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
34		KATHERINE MARCELA	HECHENLEITNER	TAPIA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
35		CAMILA AYHELEN	OJEDA	MONTENEGRO	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
36		GABRIELA ALEXANDRA	ÁLVAREZ	SEGOVIA	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
37		PATRICIA DEL CARMEN	GARCÍA	MELIPILLÁN	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA
38		FRANCISCO JAVIER	BARRIENTOS	CHEUQUEMÁN	SUPRESION	CAUSAL 15. CUMPLIMIENTO DE DURACION MAXIMA

39		YENIFER ARLETTE	ANDRADE	GUINAO	SUPRESION	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR O MATRICULA VIGENTE
40		PABLO JESÚS	MUÑOZ	MANSILLA	SUPRESION	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
41		JULIO ANDRÉS	OBANDO	VELÁSQUEZ	SUPRESION	CAUSAL 1. NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR O MATRICULA VIGENTE

1.5 Se informa estudiantes egresados según casa de estudios. A saber (49)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			VANESSA NICOL	HERNÁNDEZ	ANDRADE
2			KEVIN ALEXEI	YAGELLO	RAIN
3			SEBASTIÁN ARIEL	CANIZA	CÁRCAMO
4			SACHA NICOL	SALAZAR	ÁGUILA
5			CLAUDIA VANESA	FLORES	OYARZO
6			CLAUDIO JOSÉ	VILLARROEL	LEVITUREO
7			CAMILA BEATRIZ	CORTEZ	INOSTROZA
8			JESSICA PAULINA	CHÁVEZ	SOTO
9			JEDLA TAMARA	MIRANDA	VILLEGAS
10			FLOR DENISSE	FIGUEROA	FIGUEROA
11			PATRICIA ANDREA	SÁNCHEZ	PÉREZ
12			SONIA DEL CARMEN	ÁLVAREZ	LOBOS
13			STEPHANIE CAROLINA	CÁRDENAS	GUERRERO
14			VALENTINA BELÉN	BARRÍA	CÁRCAMO
15			ROMINA ANDREA	ÁGUILA	BAHAMONDE
16			FRANCHESCA JEANETT	FIGUEROA	TORRES
17			VIVIANA DEL CARMEN	PAREDES	ITURRA
18			CAMILA FERNANDA	ARÁNGUIZ	ARÁNGUIZ
19			YESENIA SOLEDAD	MANCILLA	GUTIÉRREZ
20			CRISTINA MARCELA	SOTO	SOTO
21			BÁRBARA CAMILA	VERA	SERPA
22			CAROLINA ANDREA	GÓMEZ	ANDRADE
23			BÁRBARA FABIOLA	CUBAT	TRIVIÑO
24			PAULINA SOLEDAD	CÁRDENAS	VIVANCO
25			TATIANA DEL ROSARIO	NAHUELQUÉN	SÁNCHEZ
26			PATRICIA CAMILA	DÍAZ	MUÑOZ
27			MARILYN FRANCHESCA	GÓMEZ	HERNÁNDEZ
28			SCARLETT KARINA DARLYNG	REBOLLEDO	MAYORGA
29			XIMENA PAOLA	CATELICÁN	CÁRDENAS
30			VANESSA NICOLE	COLÚN	COLÚN

31		ISABEL PAZ	VARGAS	BARRÍA
32		PATRICIA IGNACIA	CAIPILLÁN	FIGUEROA
33		CONSTANZA DEL CARMEN	VARGAS	SANTANA
34		VANESSA CAMILA	JARA	CÁRDENAS
35		PAULINA FERNANDA	BARRIENTOS	BARRÍA
36		ANTONIA DEL CARMEN	NAHUELANCA	AVENDAÑO
37		GABRIEL DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	ROMERO
38		RICHARD ISMAEL	DELGADO	ESPICEL
39		BRIGITTE ALEJANDRA SOLANGE	ALVARADO	ALVARADO
40		MARISOL ANDREA	GALAZ	MOIL
41		FERNANDA BEATRIZ	BARRÍA	COLIVORO
42		ERIKA ANAHI	CUELLO	
43		CAMILA AURORA	TRUJILLO	VERA
44		MÓNICA ANDREA	ULE	DÍAZ
45		KARINA ALEJANDRA	AICON	CÁRCAMO
46		GERALDINE CONSTANZA	ALMONACID	CÁRDENAS
47		CAROLINE PATRICIA	ZAPATA	ZAPATA
48		YESSICA MARIANELA	AGUILAR	AGUILAR
49		KARLA ANDREA	IGOR	MARAGAÑO

1.6 se informa estudiantes en situación pendientes por confirmación de antecedentes académicos. A saber (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			FRANCISCO HERNÁN	SILVA	CÁRDENAS
2			PAOLO ADRIÁN	DÍAZ	BRISTILO

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<p>1.1 Se informa reactivación de la beca segundo semestre de la Beca Magallanes 5 estudiantes.</p> <p>1.2 Se informa suspensión segundo semestre Beca Magallanes 9 estudiantes.</p> <p>1.3 Se informa titulados 1 estudiantes.</p> <p>1.4 Se informa estudiantes suprimidos 41 estudiantes.</p> <p>1.5 Se informa estudiantes egresados 49 estudiantes.</p> <p>1.6 Se informa 2 estudiantes pendientes.</p> <p>Se mantienen acuerdos de la comisión de la anterior.</p>	<p>Comisión Regional Beca Zona Extrema Magallanes</p>	<p>13.08.2019</p>

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>JIMENA PÉREZ OYARZO ENCARGADA BECA MAGALLANES DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--